

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PA 93/2026

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 13/03/2026 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

SEGUNDO. - Con fecha 22/04/2026 se dicta Resolución de aprobación del PCAP, PPT, del expediente, del procedimiento y del gasto.

TERCERO. - Con fecha 30/04/2026 se publica el mismo en el Perfil del Contratante del SAS, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 15 de mayo de 2026.

CUARTO. - Se advierte, con posterioridad a la publicación en el Perfil del Contratante, errores materiales en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo. Procede, por tanto, su rectificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO. - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	10/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9HQJGW8CP4TB2HNV MJKS3VYVH	PÁG. 1/3	



En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

PRIMERO. - Modificar el contenido del apartado **8. CIBERSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO TIC** del **Pliego de Prescripciones Técnicas:**

Donde dice:

“La empresa adjudicataria deberá cumplir íntegramente las cláusulas TIC establecidas por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), así como toda la normativa vigente en materia de seguridad de la información, protección de datos y sistemas de información aplicables al objeto del contrato.

El licitador deberá estar certificado en el nivel ALTO del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Dicha certificación deberá encontrarse vigente en el momento de presentación de la oferta.

Como requisito obligatorio, el licitador deberá aportar evidencia documental de la certificación ENS en nivel ALTO en el Sobre 1 – Documentación administrativa, quedando excluidas aquellas ofertas que no acrediten el cumplimiento de este requisito.

La inclusión de este requisito se fundamenta en la naturaleza crítica de los sistemas de endoscopia digestiva, que se integran en la infraestructura tecnológica del centro sanitario y pueden interactuar con redes corporativas, sistemas de información clínica y datos de carácter sensible. El cumplimiento de las cláusulas TIC del Servicio Andaluz de Salud y la exigencia de certificación en el nivel ALTO del Esquema Nacional de Seguridad garantizan un adecuado nivel de protección frente a riesgos de ciberseguridad, asegurando la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información.

Asimismo, este requisito resulta coherente con el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información implantado en la organización, teniendo en cuenta que el Servicio de Electromedicina se encuentra certificado conforme a la norma ISO/IEC 27001, lo que exige que los equipos, sistemas y proveedores que se integren en el entorno tecnológico del centro mantengan niveles equivalentes de seguridad y control.”

Debe decir:

“8. CIBERSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO TIC

La empresa adjudicataria deberá cumplir íntegramente las cláusulas TIC establecidas por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), así como toda la normativa vigente en materia de seguridad de la información, protección de datos y sistemas de información aplicables al objeto del contrato.

El licitador deberá estar certificado en el nivel ALTO del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad o haber solicitado a la empresa certificadora del ENS la correspondiente certificación. La citada

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	10/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9HQJGW8CP4TB2HNMVJKS3VYVH	PÁG. 2/3	



certificación o a la declaración de solicitud de ésta deberán encontrarse vigentes en el momento de presentación de la oferta.

Como requisito obligatorio, el licitador deberá aportar en el Sobre 1 – Documentación administrativa evidencia documental de la certificación ENS en nivel ALTO o declaración emitida por la empresa certificadora del ENS en la que se evidencie que se está en curso en la obtención de dicha certificación, quedando excluidas aquellas ofertas que no acrediten el cumplimiento de este requisito.

La inclusión de este requisito se fundamenta en la naturaleza crítica de los sistemas de endoscopia digestiva, que se integran en la infraestructura tecnológica del centro sanitario y pueden interactuar con redes corporativas, sistemas de información clínica y datos de carácter sensible. El cumplimiento de las cláusulas TIC del Servicio Andaluz de Salud y la exigencia de certificación en el nivel ALTO del Esquema Nacional de Seguridad garantizan un adecuado nivel de protección frente a riesgos de ciberseguridad, asegurando la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información.

Asimismo, este requisito resulta coherente con el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información implantado en la organización, teniendo en cuenta que el Servicio de Electromedicina se encuentra certificado conforme a la norma ISO/IEC 27001, lo que exige que los equipos, sistemas y proveedores que se integren en el entorno tecnológico del centro mantengan niveles equivalentes de seguridad y control.”

SEGUNDO. - Ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta el día **20 de mayo de 2026.**

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	10/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9HQJGW8CP4TB2HNV MJKS3VYVH	PÁG. 3/3	